



Universidad Nacional Autónoma de Chota
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 353-2024-UNACH

Chota, 05 de abril de 2024

VISTOS:

La Carta N° 051-2024-UNACH/VPI-DPBS, de fecha 06 de marzo de 2024; el Oficio N° 0108-2024-UNACH/VPI, de fecha 13 de marzo de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 04 de abril de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 180-2024-UNACH, de fecha 01 de marzo de 2024, se aprobó el **PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT) DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.**

Que, por Carta N° 051-2024-UNACH/VPI-DPBS, de fecha 06 de marzo de 2024, el director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios presenta a la Vicepresidencia de Investigación la propuesta de Reglamento Interno elaborado por el director del Centro de Idiomas, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 0108-2024-UNACH/VPI, de fecha 13 de marzo de 2024, la Vicepresidencia de Investigación remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Reglamento Interno del Centro de Idiomas, para su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento Interno del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo al documento que como Anexo Único, forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota



**REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE IDIOMAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
2024**



ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO	3
DISPOSICIONES GENRALES	3
CAPÍTULO I	3
DE SU BASE LEGAL, DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN ...	3
BASE LEGAL	3
DEFINICIÓN	3
OBJETIVOS	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
TÍTULO SEGUNDO	4
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	4
CAPÍTULO I	4
DE SU NATURALEZA, CONSTITUCIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ..	4
CAPÍTULO II	5
DE LOS FINES Y FUNCIONES DEL CENTRO DE IDIOMAS	5
CAPÍTULO III	7
DEL CENTRO DE IDIOMAS	7
CAPÍTULO IV	9
DEL PERSONAL DOCENTE / PROFESIONALES	9
CAPÍTULO V	10
DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO	10
CAPÍTULO VI	11
DEL PERSONAL DE LIMPIEZA Y DE VIGILANCIA	11
CAPÍTULO VII	12
DE LOS ESTUDIANTES	12
CAPÍTULO VIII	16
DE LAS BECAS Y DESCUENTOS	16
CAPÍTULO IX	18
DEL DISEÑO CURRICULAR Y DEL PLAN DE ESTUDIOS	18
CAPÍTULO X	24
DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL IDIOMA, DE LAS CONVALIDACIONES Y DE LA ACREDITACIÓN	24
CAPÍTULO XI	27
DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO	27
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	27
DISPOSICIONES FINALES	27



TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DE SU BASE LEGAL, DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria No 30220.
- c) Ley N° 29531, Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- d) Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- e) Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

DEFINICIÓN

El Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creado el 2 de noviembre del año 2015 mediante resolución No 418-2015-C.O. / UNACH forma parte de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios - Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Por consiguiente, el presente Reglamento es un documento que norma y regula su estructura, su organización y su funcionamiento.

OBJETIVOS

El Reglamento Interno tiene como objetivos:

- a) Establecer los lineamientos de la estructuración, organización y funcionamiento del Centro de idiomas - UNACH.
- b) Establecer los lineamientos y las normas que regulen la ejecución de actividades académicas y administrativas del Centro de Idiomas - UNACH.
- c) Coadyuvar en la mejora de los servicios educativos del perfil del egresado en pregrado, postgrado y público en general.



ÁMBITO DE APLICACIÓN

- a) Comunidad Educativa del Centro de Idiomas UNACH.
- b) Órganos y Unidades de la Universidad Nacional Autónoma de Chota vinculados con los procedimientos y servicios del Centro de Idiomas UNACH.

TÍTULO SEGUNDO

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

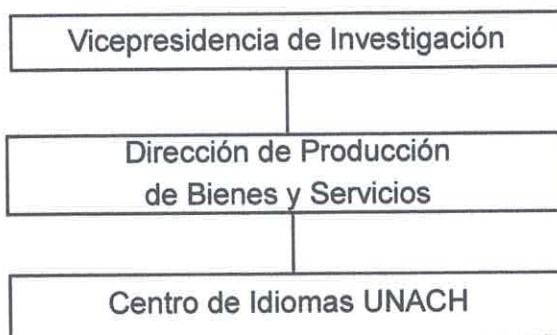
CAPÍTULO I

DE SU NATURALEZA, CONSTITUCIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 1. Naturaleza. El Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota es un centro productivo que brinda el servicio educativo de idiomas extranjeros y nativos tanto para la Comunidad Universitaria UNACH, así como para la Comunidad Externa, siendo autónomo en el aspecto normativo y académico dentro del marco de la Ley Universitaria N° 30220 y los documentos normativos vigentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Artículo 2. Constitución. El Centro de Idiomas-UNACH está constituido por un Coordinador, Asistente Administrativo, Docentes / Profesionales y Estudiantes.

Artículo 3. Estructura Organizacional. El Centro de Idiomas-UNACH es la Unidad Orgánica que depende jerárquicamente del Órgano de Línea de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios perteneciente a la Vicepresidencia de Investigación.



Artículo 4. Siglas. Las siglas de identificación del Centro de Idiomas de la Universidad nacional Autónoma de Chota es CI-UNACH.



CAPÍTULO II

DE LOS FINES Y FUNCIONES DEL CENTRO DE IDIOMAS

Artículo 5. Son fines del Centro de Idiomas

- a) Desarrollar y fortalecer la competencia comunicativa en idiomas extranjeros y nativos de los estudiantes, personal docente, personal administrativo o de cualquier otro miembro de la Comunidad Universitaria a través de programas, cursos, talleres u otros servicios en sus diferentes modalidades.
- b) Desarrollar y fortalecer la competencia comunicativa en idiomas extranjeros y nativos de la población externa de diferentes edades (niños, adolescentes/jóvenes y adultos), niveles (educación básica regular, técnico superior, educación superior pedagógica o universitaria etc.) o de cualquier ciudadano en general a través de programas, cursos, talleres u otros servicios en sus diferentes modalidades.
- c) Acreditar tanto a los estudiantes y a cualquier integrante de la Comunidad Universitaria UNACH, así como a la población en general en el conocimiento y dominio del idioma inglés, portugués y en otros idiomas extranjeros y nativos que se oferten, válidos para el bachillerato, título, maestría, doctorado u otros fines.
- d) Convertir el inglés y el aprendizaje de otros idiomas en una herramienta útil y esencial para el desarrollo pleno e integral de las potencialidades comunicativas e investigativas de los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- e) Consolidarse en uno de los centros productivos más importantes del país, el cual reinvierta sus ingresos para una mejora integral del mismo Centro de Idiomas y de la Universidad.
- f) Generar recursos económicos destinados a la mejora del servicio educativo, tanto del mismo Centro de Idiomas, así como de la Universidad.

Artículo 6. Son funciones del Centro de Idiomas

- a) Crear e implementar Programas, Cursos, Talleres entre otros servicios de inglés, portugués o de otros idiomas extranjeros o *nativos* para estudiantes, personal docente, personal administrativo o para cualquier otro miembro de la Comunidad Universitaria en las modalidades presencial, semipresencial, virtual u otras modalidades que sean apropiadas para satisfacer sus demandas.
- b) Crear e implementar Programas, Cursos, Talleres entre otros servicios de inglés, portugués o de otros idiomas extranjeros o *nativos* para la población externa de diferentes edades (niños, adolescentes/jóvenes y adultos), niveles (educación básica



REGlamento INTERNO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

- regular, técnico superior, educación superior pedagógica o universitaria etc.) o para cualquier ciudadano en general en las modalidades presencial, semipresencial, virtual u otras modalidades que sean apropiadas para satisfacer sus demandas.
- c) Brindar la enseñanza de idiomas extranjeros y nativos de calidad, acorde a los estándares internacionales, utilizando tecnologías novedosas, metodologías actualizadas, materiales innovadores y aulas implementadas.
 - d) Gestionar el recurso humano necesario para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
 - e) Promover la capacitación del recurso humano para brindar un servicio eficiente y de calidad.
 - f) Implementar el uso de textos guías entre otros materiales didácticos apropiados para el logro del desarrollo de la competencia comunicativa de los idiomas que se enseñan.
 - g) Implementar Exámenes de Suficiencia y Exámenes de Ubicación, además de realizar convalidaciones de estudios de idiomas extranjeros y nativos que se ofertan en el Centro de Idiomas UNACH.
 - h) Proponer las tasas de los servicios que resulten en costos, tales como pensiones de enseñanza, certificados, exámenes de suficiencia, convalidaciones, etc.
 - i) Planificar y organizar las actividades académicas y administrativas.
 - j) Contribuir en la realización de las Metas y los Objetivos Estratégicos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
 - k) Elaborar, proponer e implementar y evaluar permanentemente los documentos de gestión y administrativos y tomar decisiones asertivas para una buena gestión, organización y administración que conduzcan al logro de resultados de calidad.
 - l) Fomentar el intercambio cultural y la validación académica con otras instituciones y Centros de Idiomas. Así mismo, promover el conocimiento y la comprensión de otras culturas de los países cuya lengua es objeto de aprendizaje.
 - m) Promover la firma de convenios con instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales.
 - n) Promocionar los servicios que se brindan en el Centro de Idiomas UNACH a través de la radio, televisión, redes sociales, panfletos u otros medios de comunicación.
 - o) Promover la publicación en otros idiomas los trabajos de investigación realizados por la Comunidad Universitaria que resulten beneficiosos para la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
 - p) Otras funciones que establezca el Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



CAPÍTULO III

DEL CENTRO DE IDIOMAS

Artículo 7. El Centro de Idiomas está representado por un Coordinador, siendo éste un docente ordinario o un profesional titulado en idiomas extranjeros o nativos, contratado a tiempo completo por concurso público. Así mismo, en cualquiera de los casos, debe contar con experiencia, mínimo de 3 años y con una Certificación Internacional, mínimo ECCE o FCE, o algún certificado equivalente a este nivel (Nivel B2). El cargo requiere de una descarga horaria a 8 horas lectivas.

Artículo 8. El Coordinador es designado por la Comisión Organizadora de la UNACH a propuesta del Director de Producción de Bienes y Servicios.

Artículo 9. Son funciones del Coordinador

- a) Gestionar con eficacia y eficiencia la infraestructura, implementación y equipamiento de ambientes para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Centro de Idiomas UNACH en coordinación con la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.
- b) Planificar e implementar las actividades académicas y administrativas del Centro de Idiomas UNACH.
- c) Programar los horarios de clases y designar los grupos y ciclos a docentes del Centro de Idiomas UNACH.
- d) Gestionar el personal docente y administrativo, así mismo proponer a la Comisión Organizadora a través de la Dirección la ratificación de los contratos o rescisión de los mismos en función al desempeño laboral y a la disponibilidad de su presupuesto.
- e) Gestionar y organizar Programas, Cursos o Talleres de capacitación para el personal docente y administrativo del Centro de Idiomas UNACH.
- f) Crear e implementar Programas, Cursos, Talleres etc. de idiomas extranjeros y nativos para la Comunidad Universitaria y ciudadanía en general en sus diferentes niveles, modalidades y horarios acorde a las demandas y exigencias actuales y presentarlos para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.
- g) Velar por una prestación de servicios eficiente y de calidad.
- h) Proponer las tasas educativas por concepto de matrícula, pensión de enseñanza, Exámenes de Suficiencia, Exámenes de Ubicación, Certificados, u otros servicios de prestación para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.



REGlamento INTERNO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

- i) Elaborar conjuntamente con el/la Asistente Administrativo y la Dirección de Producción de Bienes y Servicios el Plan Anual de Trabajo (PAT), el Plan Operativo Institucional (POI) y el Cuadro Consolidado de Necesidades (CCN), priorizando las actividades más importantes, en base a la asignación del Presupuesto Institucional de apertura (PIA) y proponerlo para su aprobación e implementación.
- j) Refrendar certificados de acreditación, constancias de acreditación, registros de notas, actas de notas, entre otros documentos que se expiden como producto de los Programas, Cursos, Talleres u otros servicios que se ofertan en el Centro de Idiomas UNACH.
- k) Presentar la Memoria y Balance Anual para su aprobación.
- l) Participar en la convocatoria y evaluación de los concursos públicos para contratos del personal docente y administrativo del Centro de Idiomas UNACH.
- m) Convocar y presidir reuniones cuando se amerite con fines de planificación, organización, programación, implementación, monitoreo, evaluación etc.
- n) Evaluar y aprobar el uso de los Textos Guías entre otros materiales didácticos de la lengua objeto para el desarrollo de clases en el Centro de Idiomas UNACH y a la vez gestionarlos para que los estudiantes puedan adquirirlos.
- o) Gestionar la promoción o publicidad de los Programas, Cursos, Talleres u otros servicios que se oferten a través de los medios de comunicación radial, televisivo, redes sociales, etc.
- p) Promover la firma de convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales para contribuir en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en idiomas nativos y extranjeros.
- q) Promover la elaboración, modificación, aprobación e implementación de documentos de gestión del Centro de Idiomas.
- r) Otras que le asigne el (la) Director/a de Producción de Bienes y Servicios o cualquier otro miembro de la Comisión Organizadora-UNACH, enmarcado dentro de sus competencias pertinentes.



CAPÍTULO IV

DEL PERSONAL DOCENTE / PROFESIONALES

Artículo 10. El personal docente o profesional está conformado por docentes o profesionales con o sin vínculo a la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Artículo 11. Para efectos de ser contratados y formar parte de la plana docente del Centro de Idiomas, deberán rendir un Examen de Suficiencia del idioma objeto, realizar una clase modelo y una entrevista, a excepción de contratos por locación u órdenes de servicio.

Artículo 12. Los docentes deberán acreditar dominio del Idioma objeto a través de un certificado, mínimo un nivel más elevado al nivel que va a enseñar. Además, deberá asistir a las actividades de capacitación y complementación académica.

Artículo 13. El personal docente está sujeto a las normas disciplinarias o de sanciones contempladas en los documentos normativos y administrativos vigentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y del Estado.

Artículo 14. Son funciones del personal docente

- a) Preparar las clases para la enseñanza del idioma objeto.
- b) Desarrollar las clases del idioma objeto con responsabilidad y eficiencia.
- c) Evaluar a los estudiantes haciendo uso de las herramientas más adecuadas.
- d) Subir las notas y asistencias de los estudiantes, así como los contenidos que se desarrollan por ciclos al Sistema Integral de la Universidad - Centro de Idiomas UNACH.
- e) Presentar los Registros de Notas y Asistencia debidamente firmadas al finalizar cada ciclo de acuerdo a los plazos establecidos por el Centro de Idiomas UNACH.
- f) Apoyar en la elaboración de Exámenes de Suficiencia y Exámenes de Ubicación.
- g) Aplicar los Exámenes de Suficiencia y Exámenes de Ubicación que se brindan a los usuarios del Centro de Idiomas UNACH. Los docentes por contrato por locación o por órdenes de servicio que evalúan, obtendrán el 25% del costo total de los Exámenes de Suficiencia del Nivel Básico de usuarios externos, el 17% del costo total de los Exámenes de Suficiencia del Nivel Intermedio y Avanzado de usuarios externos, el 27% del costo total de los Exámenes de Suficiencia del Nivel Básico a estudiantes UNACH, el 20% del costo total de los Exámenes de Suficiencia, Nivel Intermedio y Avanzado de estudiantes UNACH, el 50 % del costo total de los Exámenes de Ubicación de estudiantes externos y el 0 % de Exámenes de Ubicación para



- Estudiantes UNACH. Para ello, el docente deberá tomar los Exámenes a los estudiantes o usuarios, calificar dichos Exámenes, subir las notas al Sistema Integral, y entregar Actas firmadas a la Oficina del Centro de Idiomas. Dichos Exámenes serán elaborados por la Oficina del Centro de Idiomas con participación de la plana docente.
- h) Formar parte del equipo de traductores. Los docentes por contrato por locación o por órdenes de servicio obtendrán el 50 % del costo total de la traducción.

CAPÍTULO V

DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Artículo 15. El Asistente Administrativo es un personal con o sin vínculo a la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Artículo 16. Para efectos de ser seleccionado, se somete a un concurso público y debe contar mínimo con una carrera técnica al puesto que postula, con 2 años de experiencia y Certificación de Inglés, mínimo Nivel Básico A2.

Artículo 17. Son funciones del Asistente Administrativo:

- a) Elaborar, recibir y entregar documentos, tales como oficios, informes, cartas entre otros que sean requeridos por la Oficina del Centro de Idiomas –UNACH.
- b) Programar pagos de los estudiantes en el Sistema Virtual de Pagos / Sistema Integrado (INTRANET) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – Centro de Idiomas.
- i) Subir datos de los estudiantes matriculados en los programas o cursos al Sistema Integral de la Universidad - Centro de Idiomas UNACH, generar Registros de Notas y Asistencia, Actas de Exámenes de Suficiencia, Actas de Exámenes de Ubicación, subir información de Certificados expedidos, etc.
- c) Brindar información acerca de los programas, costos, horarios, becas, etc. que se ofertan en el Centro de Idiomas UNACH.
- d) Llevar un control de pagos y asistencia de los estudiantes del Centro de Idiomas en coordinación con el Coordinador del Centro de Idiomas UNACH.
- e) Recepcionar “vouchers” de pagos de los estudiantes o usuarios y ordenarlos en files con la finalidad de contar con una segunda fuente de información concerniente a pagos.
- f) Digitalizar e imprimir Certificados, Constancias entre otros documentos que se expiden en el Centro de Idiomas UNACH.



- g) Elaborar un informe anual de los ingresos del Centro de Idiomas UNACH.
- h) Comunicar a los estudiantes inscritos en el Centro de Idiomas, el inicio y término de cada ciclo o suspensión de clases, haciendo uso de los medios de comunicación (teléfono celular, redes sociales, etc.) con apoyo de los docentes y el Coordinador.
- i) Llevar el control de asistencia del personal docente y de los estudiantes con el apoyo del Coordinador.
- j) Apoyar en la promoción de los Programas que se ofertan en Centro de Idiomas UNACH.
- k) Revisar y organizar los Registros y Actas Académicas con apoyo del Coordinador del Centro de Idiomas UNACH.
- l) Llevar el libro de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Centro de Idiomas UNACH.
- m) Otras actividades que le asigne el Coordinador del Centro de Idiomas, Director de Producción de Bienes y Servicios, miembros de la Comisión Organizadora u otra autoridad universitaria, vinculada con esta dependencia y que estén dentro de sus atribuciones pertinentes.

Artículo 18. El/la Asistente Administrativo está sujeto a las normas disciplinarias o de sanciones contempladas en los documentos normativos y administrativos vigentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y del Estado.

CAPÍTULO VI

DEL PERSONAL DE LIMPIEZA Y DE VIGILANCIA

Artículo 19. El personal de limpieza está constituido por personas con o sin vínculo a la Universidad Nacional Autónoma de Chota, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Realizar sus actividades con responsabilidad y dedicación.
- b) Mantener limpio las aulas, pizarras, oficina/s, servicios higiénicos o cualquier otro ambiente que sea utilizado por el Centro de Idiomas.
- c) Otras actividades que se le asigne el Coordinador del Centro de Idiomas, Director de Producción de Bienes y Servicios, miembros de la Comisión Organizadora u otra autoridad universitaria, vinculada con esta dependencia, dentro de sus atribuciones pertinentes.



- d) El personal de limpieza se adecuará a la necesidad institucional y a las normas especificadas en los Documentos normativos y administrativos vigentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y del Estado.

Artículo 20. El personal de vigilancia está constituido por personas con o sin vínculo a la Universidad Nacional Autónoma de Chota, siendo sus funciones las siguientes:

- a) Velar por la seguridad y el cuidado integral del personal administrativo, personal docente, estudiantes y de cualquier usuario, así como de la infraestructura, equipos, mobiliario, materiales didácticos, espacios educativos, entre otros bienes del Centro de Idiomas UNACH.
- b) Registrar y controlar el ingreso y salida de las personas al Centro de Idiomas UNACH.
- c) Verificar y registrar el ingreso y salida de mobiliario, materiales, equipos y de cualquier otro bien del Centro de Idiomas UNACH.
- d) Realizar recorridos de forma periódica durante la jornada laboral alrededor de los diferentes ambientes del Centro de Idiomas UNACH.
- e) Otras actividades que se le asigne el Coordinador del Centro de Idiomas, Director de Producción de Bienes y Servicios, o miembros de la Comisión Organizadora u otra autoridad universitaria, vinculada con esta dependencia y que esté dentro de sus atribuciones pertinentes.
- f) El personal de vigilancia se adecuará a la necesidad institucional y a las normas especificadas en los Documentos normativos y administrativos vigentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y del Estado.

CAPÍTULO VII

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 21. Son estudiantes del Centro de Idiomas-UNACH cualquier persona matriculada en los Programas o Cursos ofertados por el Centro de Idiomas.

Artículo 22. Son derechos de los estudiantes

- a) Hacer uso de aulas implementadas y equipadas que garanticen el aprendizaje de la lengua objeto.
- b) Utilizar las instalaciones y recursos del Centro de Idiomas para los fines propios del aprendizaje de la lengua objeto.



- c) En caso que hayan estudiado en algún otro lugar o tengan conocimiento de la lengua objeto, podrán rendir un Examen de Ubicación para continuar sus estudios en el nivel y ciclo adecuado.
- d) Todos los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota obtendrán un descuento del 25 % del costo general, establecido por el Centro de Idiomas. Entiéndase como costo general al costo establecido para usuarios externos.
- e) Si la situación económica de algún estudiante de la Universidad Nacional Autónoma de Chota es precaria, el cual le imposibilita realizar sus estudios de la lengua objeto con fines de obtener su Certificado para el trámite de su bachillerato o título profesional, podrá solicitar media beca o beca integral para el Programa de la lengua que se oferta. Para ello, se realizará un procedimiento de evaluación.
- f) El estudiante tiene derecho a elegir la lengua objeto que se oferte en el Centro de Idiomas UNACH, válido para obtener su bachillerato o título profesional. Para ello, el Programa deberá estar basado en el mínimo de horas y calidad establecido en el Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas.
- g) El estudiante tiene derecho a elegir el horario más adecuado en acorde a la oferta de los horarios del Centro de Idiomas.
- h) Los estudiantes podrán elegir o cambiar de modalidad, dentro de las modalidades que el Centro de Idiomas oferte (Regular, Semi-intensiva e Intensiva).
- i) Los estudiantes podrán reservar su matrícula hasta por un periodo de 6 meses. Aquellos que reinicien sus estudios en el Centro de Idiomas posterior al sexto mes, hayan reservado o no su matrícula, rendirán un Examen de Ubicación.
- j) Los estudiantes podrán evaluar a los docentes que les imparten los Programas o Cursos con la finalidad de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- k) Los estudiantes tendrán el derecho de obtener un certificado después de haber finalizado exitosamente cada Nivel de los Programas de la lengua objeto que se oferte y una constancia cuando ellos lo requieran.
- l) Con el propósito de fomentar la integración entre los estudiantes de diferentes ciclos de la lengua objeto y la práctica del idioma, se podrán organizar y desarrollar eventos o actividades vivenciales dentro y fuera del aula.
- m) Las clases con un determinado grupo, podrán ser canceladas cuando no son rentables para el Centro de Idiomas. Es decir, cuando el número de estudiantes es muy reducido. No obstante, los estudiantes podrán esperar al grupo más próximo para integrarse.
- n) Los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota podrán matricularse en los Programas de la lengua objeto que el Centro de Idiomas oferte, en cualquier



periodo de su permanencia de la Universidad o como egresados para obtener su certificado del nivel requerido por su Escuela Profesional o Facultad, válido para realizar trámites para el grado de Bachiller, Título Profesional entre otros tipos de grados académicos.

Artículo 23. Son obligaciones de los estudiantes

- a) Cancelar por concepto de pensión de enseñanza según los plazos establecidos por la Oficina del Centro de Idiomas. Los recibos son personales e intransferibles.
- b) Los estudiantes deberán verificar sus pagos realizados, en el Sistema Virtual de Pagos o en el Sistema Integrado de la Universidad – Centro de Idiomas. De presentarse inconvenientes deberán comunicarse con la Oficina del Centro de Idiomas para la solución respectiva.
- c) Los estudiantes deberán ingresar a clases con el Texto Guía original de la lengua objeto, establecido por el Centro de Idiomas.
- d) Cumplir con el 80% de asistencia a clases para tener derecho a rendir el Examen Final.
- e) Presentar las evaluaciones dentro de los períodos que fija el calendario académico del Centro de Idiomas UNACH.
- f) Deberán propiciar un ambiente favorable para el aprendizaje de la lengua objeto, mostrando dedicación e interés en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g) Respetar la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad del Centro de Idiomas UNACH.
- h) No podrán ingresar a clases en un estado etílico o después de haber ingerido cualquier sustancia estupefaciente.

Artículo 24. De las sanciones de los estudiantes del Centro de Idiomas UNACH

El Centro de Idiomas es un Centro Productivo que forma parte de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por lo que las sanciones contempladas en la Ley Universitaria, en el Estatuto, Reglamento General y otros documentos vigentes de la Universidad vigente son aplicables a los estudiantes del Centro de Idiomas UNACH según la gravedad de la falta, siendo de una llamada de atención verbal, de amonestación escrita, separación temporal o separación definitiva. Si el caso requiere de una llamada de atención verbal, será el docente o el Coordinador del Centro de Idiomas quien lo efectuó, mientras que, si el caso es motivo de una amonestación escrita, como por ejemplo la agresión verbal o moral contra un integrante del Centro de Idiomas, es motivo de amonestación escrita, ello será realizado por el Coordinador del Centro de Idiomas. Si la falta es grave, tales como agresión física, agresión



verbal reincidente o acusaciones graves e infundadas que hayan sido demostradas como tales en contra de cualquier integrante del Centro de Idiomas, destrucción del patrimonio del Centro de Idiomas y falsificación o adulteración de documentos, éste será derivado al Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para investigar e imponer la sanción correspondiente.

Artículo 25. De los pagos

- a) Los estudiantes del Centro de Idiomas UNACH deberán pagar por derecho de enseñanza de los Programas, Cursos o Talleres de la lengua objeto que se oferte, por derecho de Certificado, por derecho de Exámenes de Suficiencia, por derecho de Examen de Ubicación si el caso lo amerita, por ciclos desaprobados, por convalidaciones, entre otros servicios que estén contemplados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE y hayan sido aprobados mediante acto resolutorio por la Comisión Organizadora dentro del marco de la ley Universitaria y la Constitución Política del Perú.
- b) Todo tipo de pago será establecido por la Oficina del Centro de Idiomas, cuyos conceptos y montos serán contemplados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y aprobado mediante acto resolutorio a excepción de programas, cursos o talleres que se implementen temporalmente cuyos costos serán aprobados mediante acto resolutorio, sin necesidad de contemplarse en el TUSNE.
- c) Tanto los usuarios de la Comunidad Universitaria UNACH, así como de la Comunidad Externa serán exentos de pagos en los casos siguientes: por derecho de matrícula en cualquiera de los Niveles de cada Programa o Curso de la lengua objeto que se oferte, por emisión de Constancias y por duplicado o rectificación de Certificados, entre otros casos que sean aprobados mediante acto resolutorio por la Comisión Organizadora o por normas del Estado.
- d) Los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota serán exentos de pagos por Examen de Ubicación de la lengua objeto.
- e) No habrá variaciones de costos por ciclos o Niveles. Es decir, el costo establecido para los ciclos del Nivel Básico será el mismo para los ciclos del Nivel Intermedio y Avanzado de cualquier idioma que se oferte.



CAPÍTULO VIII

DE LAS BECAS Y DESCUENTOS

Artículo 26. El Centro de Idiomas otorga becas integrales, medias becas y descuentos tanto para la Comunidad Universitaria, así como para la Comunidad Externa para los Programas o Cursos de inglés, portugués y de otros idiomas extranjeros o nativos que se oferten en los casos siguientes:

- a) Todo estudiante de la Universidad Nacional Autónoma de Chota obtendrá un descuento del 25 % del costo general. Entiéndase como costo general al costo establecido para usuarios externos.
- b) Por alto rendimiento académico se otorga Beca Integral al estudiante que ocupa el primer puesto en orden de mérito a nivel de Escuela Profesional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- c) Por alto rendimiento académico de los estudios realizados en el Centro de Idiomas UNACH, se otorga una Beca Integral al primer y segundo puesto de cada Nivel (Básico, Intermedio y Avanzado). Este beneficio se considera a partir del segundo ciclo de cada Nivel. Para ello, entran a competir por Nivel a partir del segundo ciclo.
- d) Por alto rendimiento académico se otorga media beca para los estudiantes UNACH que ocupan el primer y segundo lugar (Promedio Ponderado) en orden de mérito del tercio superior de su ciclo o promoción. Entiéndase media beca al descuento del 50 % del monto establecido para los estudiantes de la UNACH.
- e) Por alto rendimiento académico se otorga media beca a estudiantes externos procedentes de educación básica regular o educación superior que ocupan el primer y segundo puesto. Entiéndase media beca al descuento del 50 % del costo general.
- f) En caso de precariedad económica se otorga becas integrales (descuento del 100 % del costo general) o medias becas (descuento del 50 % del monto establecido para los estudiantes UNACH) previa evaluación a estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para realizar sus estudios de la lengua objeto, cuya finalidad es obtener su Certificado para trámites de su Bachillerato o Título Profesional. Para ello, el estudiante deberá solicitarlo mediante el Formato Único de Trámite (FUT), adjuntando copia de DNI, Ficha de Evaluación Socioeconómica y cualquier otro documento que sustente la precariedad de su situación económica. Luego, el Área del Centro de Idiomas solicitará al Área de Bienestar Universitario realizar una evaluación socioeconómica integral del estudiante, incluyendo la evaluación in situ y emitir un informe con opinión técnica manifestando expresamente si el estudiante es merecedor



o no de dicho beneficio con la sustentación respectiva dentro de los 15 días hábiles. Posteriormente, el Centro de Idiomas, emitiendo su opinión, derivará el expediente únicamente de los estudiantes que son acreedores de tal beneficio para ser aprobado mediante acto resolutorio en un plazo no mayor a los 15 días hábiles. El estudiante lo podrá solicitar este beneficio antes o en cualquier momento de haber iniciado el Programa de la lengua objeto. En caso que el estudiante haya iniciado sus estudios de la lengua objeto antes de haber obtenido los resultados de su solicitud, la programación de sus pagos quedará suspendidos hasta el momento que se obtengan dichos resultados. Para obtener este tipo de beneficio, el estudiante no deberá tener nota desaprobatoria en su Promedio Acumulado en las asignaturas o materias de la Universidad considerándose hasta el último ciclo finalizado, no deberá contar con los beneficios que se detallan seguidamente: Beca Permanencia, Beca 18, Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Beca Talento y Bolsa de Trabajo. Finalmente, el número de este tipo de becas a otorgar no deberá exceder del 5 % del total de los estudiantes matriculados por semestre.

- g) Se hace un descuento del 33.3 % del monto establecido para los estudiantes UNACH a estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota a partir del segundo hermano. Los estudiantes podrán obtener este tipo de beneficio máximo hasta los 2 años después de que el primer hermano haya finalizado sus estudios de la lengua objeto en el Centro de Idiomas UNACH. Pasado los 2 años dejará de obtener el beneficio automáticamente finalizando el ciclo en el cual se encuentra matriculado.
- h) Descuento del 33.3 % del costo general a estudiantes externos a partir del segundo hermano.
- i) Descuento del 25 % del costo general para trabajadores e hijos de trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- j) Descuento del 25% del costo general para estudiantes o usuarios de instituciones con las que se hayan firmado convenios.
- k) Los egresados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota obtendrán el descuento del 25 % del costo general, así como los beneficios de becas y otros descuentos máximo hasta los 2 años siguientes después de haber egresado, a excepción de las becas por precariedad económica y descuento por segundo hermano que no podrán ser solicitadas después de haber egresado, entendiéndose como egresado a aquella persona que ha cursado y ha aprobado satisfactoriamente la totalidad de cursos del



Plan de Estudios reglamentados para su carrera; sin embargo, aún no ha recibido el grado académico.

- l) Los estudiantes podrán obtener un solo beneficio por parte del Centro de Idiomas UNACH.

Artículo 27. Las becas integrales y medias becas se pierden en los casos siguientes:

- a) Nota desaprobatoria en el promedio final en cualquiera de los ciclos del Programa de la lengua objeto al cual se inscribe, será causal de la pérdida definitiva de la beca, automáticamente.
- b) Tres inasistencias no justificadas en el ciclo correspondiente ya sea de manera sucesiva o alterna, será causal de la pérdida definitiva de la beca, automáticamente.
- c) Retirarse del Programa o Curso al cual se ha matriculado, sin comunicar formalmente a la Oficina del Centro de Idiomas UNACH, será causal de la pérdida definitiva de la beca, automáticamente.
- d) Los estudiantes becados podrán reservar su matrícula por una sola vez a excepción de casos justificables, (tales como enfermedad, viajes de estudios o pasantías, etc.). De hacerlo por segunda vez, sin justificación alguna, será causal de la pérdida definitiva de la beca, automáticamente.
- e) Los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota que obtengan los beneficios por alto rendimiento académico, deberán presentar su constancia de primer puesto, al finalizar cada ciclo académico. Mientras que los estudiantes externos, deberán presentar sus constancias de primer puesto, semestral o anualmente, dependiendo si es del Nivel de Educación Básica Regular o de Educación superior. De no hacerlo, se procederá a cortar dicho beneficio temporalmente, hasta que el estudiante presente tales documentos.

CAPÍTULO IX

DEL DISEÑO CURRICULAR Y DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 28. Del Diseño Curricular

- a) El Diseño Curricular del Centro de Idiomas deberá tener como objetivo principal el desarrollo de la Competencia Comunicativa del idioma inglés, portugués y de otras lenguas nativas o extranjeras, integrando sus cinco componentes: lingüístico, sociolingüístico, discursivo, pragmático y estratégico.
- b) El Diseño Curricular deberá estar orientado al desarrollo de la competencia comunicativa, tanto de las Habilidades Productivas (Expresión Oral y Producción de



Textos Escritos), así como de las Habilidades Receptivas (Comprensión de Textos Escritos y Comprensión Auditiva). A ello, se deberá integrar el desarrollo del correcto uso de estructuras gramaticales y vocabulario, así como la inteligibilidad de la pronunciación. Todo ello, enfatizando en la utilidad, significatividad y funcionalidad del idioma que se enseña y aprende, tanto para estudiantes universitarios, así como para estudiantes externos.

- c) El rol del estudiante y del docente deberá ser visto como multidimensional. El docente juega un rol de facilitador, guía, investigador y analista del proceso de enseñanza-aprendizaje, en sus tres dimensiones: académica, profesional y ético-valórica. En su dimensión académica, aporta y genera conocimientos. En su dimensión profesional, aporta y genera el desarrollo de habilidades. Y en su dimensión ético-valórica, vive y genera la adquisición de principios y valores éticos y morales. Mientras que los estudiantes se convierten en agentes activos, colaboradores y autónomos de dicho proceso. En el proceso, los docentes deben considerar factores que facilitan o dificultan el aprendizaje: aptitudes lingüísticas, ritmo de aprendizaje, estilos de aprendizaje, nivel de educación, motivación, objetivos personales, edad, sexo, condiciones en las cuales se aprende y el contexto en el que se desarrolla dicho aprendizaje.
- d) El uso de materiales didácticos deberá estar acompañado con el uso de tecnologías y equipos innovadores actualizados, materiales novedosos, entre otros que contribuyan al logro de los aprendizajes.
- e) El desarrollo de actividades deberá ir acompañado de actividades vivenciales, interactivas, divertidas y variadas dentro y fuera del aula.
- f) Con el fin de lograr que el aprendizaje de un segundo idioma sea funcional y útil en la vida cotidiana y académica de los estudiantes, deberán adoptarse el uso de diferentes metodologías actuales, que faciliten el desarrollo de la fluidez comunicativa, tanto oral como escrita.
- g) El aula y otros espacios donde acontece el proceso de enseñanza-aprendizaje juegan un rol esencial. Por ello, el ambiente donde se enseña la lengua objeto deberá cumplir con las condiciones básicas tales como iluminación, ventilación, oxigenación e implementación y además debe convertirse en un ambiente de inmersión total. Por otro lado, la filosofía del Centro de Idiomas, para aprender un segundo idioma es: "Hace y usa el idioma como medio principal para adquirirlo y conviértelo en un instrumento útil y necesario para el desarrollo integral en tu vida académica, profesional, laboral, social y cultural." Es por ello, que se deberá crear espacios y



oportunidades donde el estudiante pueda usar el idioma para aprender algo diferente al idioma y a la vez aprender el idioma mismo.

- h) El contexto social, también desempeña un papel esencial en el proceso de enseñanza-aprendizaje de un segundo idioma como lengua extranjera. Es por ello, que deberá crearse oportunidades para que los estudiantes aprendan dentro y fuera del aula (tales como formar grupos para practicar el idioma con sus compañeros, docentes de la Universidad, personas de países extranjeros que se hablan la lengua objeto etc., de manera presencial o usando las redes sociales y la tecnología).
- i) Concerniente a la evaluación, se deberá apostar por una evaluación formativa y sumativa, entendiéndola como un proceso de recolección de información del proceso de enseñanza-aprendizaje, con el objeto de analizarla, reflexionar y tomar decisiones oportunas y asertivas relacionado al uso de las metodologías de enseñanza, materiales didácticos, diseño curricular, infraestructura, equipamiento, etc. Dentro de sus características esenciales la evaluación deberá ser permanente, sistemática, integral y flexible. Además, se deberá tener en cuenta ciertos principios, tales como su confiabilidad, validez, objetividad y autenticidad. Por otro lado, se podrá implementar tanto las evaluaciones formales como semi-formales o no formales. Todas ellas, contribuirán para la toma de decisiones.
- j) El aprendizaje de un segundo idioma para los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deberá convertirse en una herramienta esencial que contribuya al desarrollo de las potencialidades en su formación académica y profesional, además de contribuir al desarrollo de su vida laboral, social y cultural. Mientras que, para la población externa, deberá estar orientado a satisfacer necesidades e intereses concretas, individuales y grupales.

Artículo 29. Del Plan de Estudios. Con el fin de satisfacer las demandas, necesidades e intereses ya sean generales o específicas de los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y de la población en general, se oferta diferentes tipos de Programas, Cursos y otros servicios del idioma inglés y portugués como lenguas extranjeras en sus diferentes niveles y modalidades.

Artículo 30. De los Programas. El Centro de Idiomas ofrece programas regulares y especiales del idioma inglés y portugués como idiomas extranjeros tanto a la Comunidad Universitaria UNACH, así como al público en general. El objetivo de los programas regulares es desarrollar y fortalecer capacidades comunicativas generales de los usuarios en idiomas



extranjeros. Mientras que el objetivo de los programas especiales es satisfacer necesidades concretas o desarrollar capacidades o habilidades comunicativas específicas de los usuarios.

Artículo 31. De los Programas Regulares de Idiomas Extranjeros

a) Programa Regular del Idioma Inglés para Jóvenes y Adultos

DESCRIPCIÓN	NIVELES		DOMINIO	CICLOS POR NIVEL	TOTAL DE CICLOS POR NIVEL	HORAS POR CICLO	HORAS POR NIVEL	TOTAL DE HORAS POR NIVEL	TOTAL DE HORAS DEL PROGRAMA
Programa Regular del Idioma Inglés para Jóvenes y Adultos	BÁSICO	BEGINNER	A1	4	8	34 h	136	272	1326 h
		ELEMENTARY	A2	4			136		
	INTERMEDIO	INTERMEDIATE	B1	6	13		204	442	
		UPPER INTERMEDIATE	B2	7			238		
	AVANZADO	OPERATIONAL PROFICIENT	C1	9	18		306	612	
		MASTERS	C2	9			306		

c) Programa Regular del idioma Portugués para Jóvenes y Adultos

DESCRIPCIÓN	NIVELES	DOMINIO	CICLOS POR NIVEL	TOTAL DE CICLOS POR NIVEL	HORAS POR CICLO	HORAS POR NIVEL	TOTAL DE HORAS DEL PROGRAMA
Programa Regular del idioma Portugués para Jóvenes y Adultos	BÁSICO	A1	4	8	34 h	272	1326 h
		A2	4			272	
	INTERMEDIO	B1	6	13		442	
		B2	7			442	
	AVANZADO	C1	9	18		612	
		C2	9			612	

a. Programa Regular del Idioma Inglés para Young Learners

DESCRIPCIÓN	NIVELES		DOMINIO	CICLOS POR NIVEL	HORAS POR CICLO	HORAS POR NIVEL	TOTAL DE HORAS DEL PROGRAMA
Programa Regular del Idioma Inglés para Young Learners	STARTERS	KIDS (7 - 8 años)	PRE- A1	9	34 h	306	918 h
	MOVERS	JUNIORS (9 - 10 años)	A1	9		306	
	FLYERS	PRE-TEENS (11-12 años)	A2	9		306	



Artículo 32. De los Programas Especiales de Idiomas Extranjeros

a) Programa Especial de Inglés para Maestros y Doctorandos

DESCRIPCIÓN	NIVELES		DOMINIO	CICLOS POR NIVEL	TOTAL DE CICLOS POR NIVEL	HORAS POR CICLO	HORAS POR NIVEL	TOTAL DE HORAS POR NIVEL	TOTAL DE HORAS DEL PROGRAMA
Programa Especial de Inglés para Maestros y Doctorandos	BÁSICO	BEGINNER	A1	3	6	34 h	102	204	1088 h
		ELEMENTARY	A2	3			102		
	INTERMEDIO	INTERMEDIATE	B1	4	8		136	272	
		UPPER INTERMEDIATE	B2	4			136		
	AVANZADO	OPERATIONAL PROFICIENT	C1	9	18		306	612	
		MASTERS	C2	9			306		

b) Programa Especial de Portugués para Maestros y Doctorandos

DESCRIPCIÓN	NIVELES	DOMINIO	CICLOS	HORAS POR CICLO	HORAS POR NIVEL	TOTAL DE HORAS DEL PROGRAMA
Programa Especial del Idioma Portugués para Maestros y Doctorandos	BÁSICO	A2	6	34 h	204	1088 h
	INTERMEDIO	B2	8		442	
	AVANZADO	C1 - C2	18		612	

c) Programa Especial de Inglés para Estudiantes de Institutos Tecnológicos

DESCRIPCIÓN	NIVELES	DOMINIO	CICLOS	HORAS POR CICLO	HORAS POR NIVEL	TOTAL DE HORAS DEL PROGRAMA
Programa Especial del Idioma Inglés para Estudiantes de Institutos Tecnológicos	BÁSICO	A1	4	34 h	136 h	238 h
		A2	3	34	102	

Artículo 33. De los Cursos de Idiomas Extranjeros

a) Cursos de Inglés Elemental para Niños y Adolescentes

El Centro de Idiomas, oferta Cursos cortos durante el periodo vacacional para niños y adolescentes. El Curso de Inglés Elemental para Niños, consta de 40 horas cronológicas. Mientras que el Curso de Inglés Elemental para Adolescentes, está constituido por 60 horas cronológicas. Al finalizar los Cursos, los usuarios obtendrán un Certificado de Asistencia.



Artículo 34. El Centro de Idiomas tiene la facultad para implementar programas regulares de otros idiomas extranjeros o nativos con la finalidad de desarrollar y fortalecer capacidades comunicativas generales de los usuarios además de programas especiales con la finalidad de satisfacer necesidades concretas o desarrollar capacidades o habilidades comunicativas específicas de la Comunidad Universitaria o de la Comunidad externa.

Artículo 35. De la Evaluación

La evaluación es un proceso permanente, flexible y riguroso cuya finalidad es contribuir a la toma de decisiones oportunas y asertivas para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje y por consiguiente lograr el desarrollo de la competencia comunicativa de la lengua objeto. Por ello, la evaluación deberá integrar las habilidades comunicativas siguientes: Speaking, Writing, Listening y Reading, así como las Subskills del uso de vocabulario y estructuras gramaticales en contexto. Tanto para los Programas, así como para los Cursos de la lengua objeto, se considera tres Evaluaciones por ciclo: Mid-term Exam, Final Exam y Use of Language. Ésta última, será parte de la evaluación permanente. La escala de evaluación es vigesimal (de 0 a 20). Para obtener el Promedio Final, se suman las tres notas obtenidas y se dividen entre tres. La nota aprobatoria mínima del Promedio Final es 11. El 0.5 va a favor del estudiante, redondeando la nota respectiva.

Artículo 36. De las Modalidades

a) Modalidades relacionadas al desarrollo de clases

Tanto los Programas, así como los Cursos de la lengua objeto se podrán ofertar en cualquiera de las tres modalidades: presencial, semipresencial y virtual. Además, podrán ofertarse en otras modalidades según las necesidades de los usuarios acorde al contexto actual.

b) Modalidades relacionadas a la cantidad de horas diarias

Los Programas y Cursos ya sea de un idioma extranjero o nativo se ofertan en las siguientes modalidades:

Regular	1 hora diaria
Semi-intensivo	de 2 a 3 horas diarias
Intensivo	de 4 a 6 horas diarias



CAPÍTULO X

DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL IDIOMA, DE LAS CONVALIDACIONES Y DE LA ACREDITACIÓN

Artículo 37. Del Examen de Suficiencia y Examen de Ubicación

El Centro de Idiomas oferta Exámenes de Suficiencia y Exámenes de Ubicación para la Comunidad Universitaria y Comunidad Externa que hayan adquirido conocimientos de la lengua objeto previamente.

Artículo 38. Del Examen de Suficiencia

- a) El Examen de Suficiencia evalúa el dominio del idioma inglés y portugués o de cualquier otro idioma que se oferte en los niveles Básico (A1-A2), Intermedio (B1 - B2) y Avanzado (C1-C2) y se acredita mediante una certificación. Evalúa tanto las habilidades Productivas (Speaking y Writing), así como las habilidades receptivas (Listening y Reading), además del uso de vocabulario y estructuras gramaticales en contexto según el nivel.
- b) El Examen de Suficiencia está dirigido a la Comunidad Universitaria UNACH y a la Comunidad Externa que requiera ser acreditado en el conocimiento o dominio de la lengua objeto mediante una certificación para fines laborales o académicos ya sea de pregrado o posgrado.
- c) La nota mínima requerida para ser acreditado con una certificación en cualquiera de los niveles es de 14. La persona interesada pagará un derecho establecido por el Centro de Idiomas, tanto para rendir el Examen, así como para obtener su Certificado. El costo del Certificado será el mismo monto, establecido para usuarios que llevan la lengua objeto en el Centro de Idiomas UNACH según su condición.
- d) El Examen de Suficiencia será proporcionado por la Oficina del Centro de Idiomas al profesional evaluador para su ejecución previo pago por parte del usuario.
- e) El certificado de suficiencia deberá ser firmado por el/la Vicepresidente/a de Investigación o por el/la Director/a de Producción de Bienes y Servicios y por el/la Coordinador/a del Centro de Idiomas. Además, deberá ser registrado con una codificación única.
- f) El solicitante se presentará a la hora y fecha programada portando su documento de identidad.



- g) El Examen de Suficiencia se dará en las instalaciones del Centro de Idiomas UNACH únicamente en la modalidad presencial.

Artículo 39. Del Examen de Ubicación

El Examen de Ubicación busca medir el nivel de conocimiento o dominio del idioma inglés, portugués o de cualquier otro idioma extranjero o nativo, cuya finalidad es ubicar al usuario en el nivel y ciclo adecuado. Por ello, está dirigido a la Comunidad Universitaria y población externa que tengan conocimientos previos de la lengua objeto y requieran iniciar sus estudios en el nivel y ciclo adecuado. Por otro lado, está dirigido a estudiantes que hayan iniciado estudios de la lengua objeto en el Centro de Idiomas UNACH y se hayan retirado en algún ciclo y superado los 6 meses para reiniciar sus estudios. El Examen de Ubicación evalúa tanto las habilidades productivas y receptivas, además del uso de vocabulario y estructuras gramaticales en contexto. Este tipo de examen se realizará en el Centro de Idiomas UNACH en la modalidad presencial. Se podrá ofertar en la modalidad virtual siempre y cuando se cuente con las herramientas digitales y plataformas adecuadas que garanticen la seguridad y la confiabilidad de dicho examen. Para el Programa Regular de Inglés y Portugués para Jóvenes y Adultos, se considerará la escala que se describe en la tabla, la cual está basado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER):

ESCALA DE EXAMEN DE UBICACIÓN – PROGRAMA REGULAR DE INGLÉS Y PORTUGUÉS PARA JÓVENES Y ADULTOS			
LEVEL		CYCLES	PLACEMENT EXAM SCORE
BASIC	BEGINNER (A1)	BASIC I	1-70
		BASIC II	71-77
		BASIC III	78-84
		BASIC IV	85-91
	ELEMENTARY (A2)	BASIC V	92-98
		BASIC VI	99-105
		BASIC VII	106-112
		BASIC VIII	113-119
INTERMEDIATE	INTERMEDIATE (B1)	INTERMEDIATE I	120-125
		INTERMEDIATE II	126-130
		INTERMEDIATE III	131-135
		INTERMEDIATE IV	136-140
		INTERMEDIATE V	141-145
		INTERMEDIATE VI	146-150
	UPPER INTERMEDIATE (B2)	INTERMEDIATE VII	151-155
		INTERMEDIATE VIII	156-160
		INTERMEDIATE IX	161-164
		INTERMEDIATE X	165-168
		INTERMEDIATE XI	169-172
		INTERMEDIATE XII	173-176
		INTERMEDIATE XIII	177-180
OPERATIONAL PROFICIENT (C1)	ADVANCED I	181-183	
	ADVANCED II	184-186	
	ADVANCED III	187-189	
	ADVANCED IV	190-193	
	ADVANCED V	194-196	



ADVANCED	MASTERS (C2)	ADVANCED VI	197-199
		ADVANCED VII	200-203
		ADVANCED VIII	204-206
		ADVANCED IX	207-209
		ADVANCED X	210-213
		ADVANCED XI	214-216
		ADVANCED XII	217-218
		ADVANCED XIII	119-220
		ADVANCED XIV	121-122
		ADVANCED XV	123-124
		ADVANCED XVI	125-126
		ADVANCED XVII	127-128
		ADVANCED XVIII	129-130

Artículo 40. De las Convalidaciones

El Centro de Idiomas UNACH podrá realizar convalidaciones de estudios del idioma inglés y portugués o de otras lenguas nativas o extranjeras que se oferten a usuarios procedentes de instituciones con las que se hayan firmado convenios. Dichas convalidaciones serán válidas para la obtención del grado de Bachiller, Título Profesional o posgrado en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Dentro de los requisitos para las convalidaciones por convenio, se señalan los siguientes:

- a) La institución de procedencia debe haber sido acreditada o en todo caso licenciada por MINEDU.
- b) El usuario deberá contar con un certificado de haber concluido el nivel a convalidar.
- c) Las horas que constituye el Nivel (Básico, Intermedio o Avanzado) a convalidar deben ser igual o superior a las horas establecidas del nivel en Centro de Idiomas UNACH.
- d) Deberá haber equivalencia de contenidos en un 80 %. Para ello, el usuario deberá presentar los syllabus y plan de estudios del Nivel a convalidar.
- e) El tiempo de haber finalizado los estudios del idioma y nivel a convalidar no debe superar los tres años.
- f) El convenio debe estar vigente.
- g) El usuario deberá pagar un derecho por convalidación según el nivel el cual se encuentra establecido en el TUSNE.
- h) En caso de que la convalidación sea procedente, se otorgará un certificado por el cual el usuario deberá pagar un derecho, siendo éste el mismo monto establecido para usuarios del Centro de Idiomas UNACH, según su condición.

Artículo 41. De la Acreditación. Para la acreditación del dominio o competencia de la lengua objeto, el Centro de Idiomas UNACH cuenta con las siguientes modalidades:



- a) Estudia en el Centro de Idiomas UNACH y finaliza de una forma exitosa el nivel de la lengua objeto y acredita automáticamente según el tipo de programa.
- b) Rinde Examen de Suficiencia superando la nota mínima requerida.
- c) Convalida sus estudios realizados en otras universidades o instituciones con las que se tenga convenio, según los casos y requisitos estipulados en el presente reglamento.

Artículo 42. Toda acreditación se realizará por intermedio de la entrega o validación de un certificado, debidamente firmado por la Vicepresidencia de Investigación o por el/la directora/a de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios y por el/la Coordinador/a del Centro de Idiomas UNACH. En el caso de las constancias, llevará la firma únicamente del/la Coordinador/a del Centro de Idiomas.

CAPÍTULO XI

DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Artículo 43. Cualquier modificación al presente Reglamento deberá ser presentado a Sesión de Consejo Universitario para su evaluación y aprobación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Todo aquello que no esté contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Coordinador del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota dando cuenta a la Comisión Organizadora cuando el caso lo amerite.

SEGUNDA: El presente Reglamento deroga toda disposición anterior que se oponga a su alcance y contenido.

TERCERA: El presente Reglamento aplicará a estudiantes y usuarios que se inscriban a partir de la fecha de su publicación.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.



GLOSARIO

Comunidad Universitaria: hace referencia a los estudiantes, personal docente, personal administrativo, directivos o cualquier otro miembro que cuenta con alguna forma de vínculo con la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Comunidad Externa: cualquier persona externa que no cuenta con vínculo alguno con la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Condición: hace referencia si el estudiante es estudiante UNACH Regular, becado o si es externo Regular, segundo hermano, etc.

Costo general: costo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) vigente del Centro de Idiomas UNACH para usuarios o comunidad externa.

Costo estudiante UNACH: costo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) vigente del Centro de Idiomas UNACH para estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (25% de descuento del costo general).

Estudiante UNACH: estudiante que cuenta con su constancia de ingreso o se encuentra matriculado en algún curso o materia en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Estudiante C I UNACH: estudiante o usuario matriculado en los programas o cursos del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Idiomas Extranjeros: se refiere a un idioma diferente al idioma materno o lengua propia, y diferente a la lengua del país en el que se aprende.

Idiomas Nativos: se refiere al idioma materno que aprende una persona generalmente en sus primeros años de vida y que habitualmente se convierte en su instrumento natural de pensamiento y comunicación.

Niveles: hace referencia a los niveles de dominio de un idioma, los cuales están representados por las siglas A1 y A2 (Basic), B1 y B2 (Intermediate) y C1 y C2 (Advanced) determinados por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (CEFR en sus siglas en inglés).

Lengua objeto: idioma extranjero o nativo que se oferta o es enseñado en el Centro de Idiomas UNACH.